



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

U 2 NOV 2018

RESOLUCIÓN N° 06865

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos Nos. 1234 de 2017

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 02341 del 04 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Que el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual "los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, dispone que "las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de Contratos Distintos de Interventoría y señala las responsabilidades de los Supervisores.

Que el artículo 1 de la Resolución N° 02341 del 04 de abril de 2017 expedida por INVIA, establece que: "El Director Operativo designará a los Supervisores y Gestores de todos los contratos de las Unidades ejecutoras a su cargo, y los propios de ésta Dirección"

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; identificado con NIT. 890.900.286 – 0 Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.408.712 expedida en Bello, con Matricula Profesional No. 0520235926ANT, quien desempeña el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, de la Dirección Territorial de Antioquia del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR**, del Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017

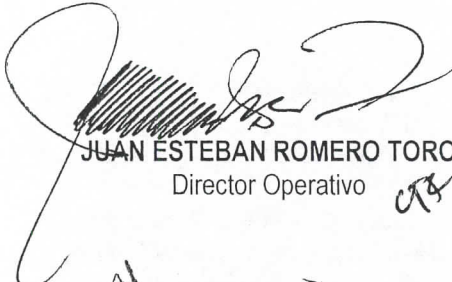
ARTICULO SEGUNDO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 NOV 2018


JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyectó: Abg. Héctor Hugo Bermúdez Alvarado

Revisó: Ing. Patricia Inés Morales Padrón – Coordinadora Zona

Vo. Bo Ing. Ricardo Antonio Corredor Parra– Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Revisó: Abg. Dirección Operativa